





RESOLUCIÓN
Nro.202000002109
(03 DE JULIO 2020)



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTAN LOS ACUERDOS ENTRE
LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LAS ORGANIZACIONES
SINDICALES DE EMPLEADOS PUBLICOS PARA LA VIGENCIA DE
2020”**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO (ANTIOQUIA), en ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Decreto Reglamentario 1072 de 2015, y

CONSIDERANDO:

- a) Que las organizaciones de Empleados Públicos del Municipio de Bello, conformaron un bloque compuesto por: SINTRAESTATALES SUBDIRECTIVA BELLO, ASEMUBE, ANDETT SUBDIRECTIVA BELLO, ADEA SUBDIRECTIVA BELLO y mediante solicitud con radicado 20201011698 del 28 de febrero de 2020, presentaron el pliego de solicitudes
- b) Que la Administración Municipal conformó la Comisión Negociadora mediante Resolución 202000001151 del 005 de marzo de 2020 siendo convocada en consecuencia y enterada de las generalidades de la propuesta presentada por el bloque sindical.
- c) Que la Mesa de Negociaciones se llevó a cabo en las condiciones establecidas en las normas nacionales y en los propios acuerdos pactados entre las partes durante los meses de junio y julio de 2020, de manera virtual con todos los protocolos de bioseguridad, ajustadas a las garantías constitucionales, y conforme el marco legal vigente, en especial a las condiciones consagradas en el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 2.2.2.4.14 y libro 2 título 2 capítulo 5 del Decreto 1072 de 2015.
- d) Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.2.4.13 del decreto 1072 de 2015, la Autoridad pública competente, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la suscripción del acta final y con base en ésta, expedirá los actos administrativos a que haya lugar, respetando las competencias constitucionales y legales.
- e) Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar en el Municipio de Bello para la vigencia 2020, en todas sus partes, lo acordado en las negociaciones adelantadas por los delegados de este ente territorial con las asociaciones



RESOLUCIÓN

Nro.202000002109

(03 DE JULIO 2020)



SC-CER143688

de empleados públicos presentadas en su pliego de condiciones, contenidos en: Acta 01 de reunión del junio 01 de 2020; Acta 2 de junio 09 de 2020; Acta 03 de junio 11 de 2020; Acta 4 de junio 16 de 2020; Acta 5 de junio 18 de 2020; Acta 06 de junio 25 de 2020; Acta 07 de julio 02 de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a los funcionarios públicos de la Administración Municipal sobre los acuerdos y no acuerdos y el alcance de los mismos, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta resumen o final.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia de esta Resolución y copia del acta Final o de resumen al Ministerio de trabajo para su correspondiente depósito.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ÓSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ

Alcalde Municipal de Bello

Revisó:

Natalia Andrea Patiño Cadavid
Profesional Especializada. Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó:

Hugo Alberto López Duque
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó:

Beatriz Elena Botero Suárez
Auxiliar Administrativa. Dirección Administrativa de Talento Humano